



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Andrés Felipe Velásquez Giraldo
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00506 00
Asunto	Auto de trámite

Con relación a la solicitud que hace la apoderada de la ejecutante en el anterior escrito, se advierte que las medias allí mencionadas no se han decretado las cuales fueron debidamente solicitadas, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

Decretar el embargo de la quinta parte sobre lo que excede el salario mínimo legal mensual (, prestaciones sociales, comisiones o bonificaciones) que devenga el demandado al servicio de la empresa Asesorías Génova S.A.S. Oficiése en tal sentido al señor cajero pagador de dicha entidad, informándole del embargo aquí decretado, ordenándole proceder a hacer las retenciones del caso y a consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Medellín, cuyo código es el No. 050012031005.

Así mismo, se decreta el embargo del vehículo automotor de placa HEY 028. Oficiése para el efecto a la Secretaría de Movilidad correspondiente.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf8457145d0ed757bb51a75e3bb9f2a84546f4f292174e3192da48a440740e
0d**

Documento generado en 26/04/2021 03:40:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**